



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 26 de abril de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

RAD: 73-001-41-89-008-2022-00342-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARFIL (SUPERMERCADO DE SALUD) NIT 38.256712-3 Ruthmesaduran@hotmail.com
DEMANDADO: ALFONSO JIMENEZ GONZALES CC 14.223.497 asistente.gerencia@medigen.com.co

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de ALFONSO JIMENEZ GONZALES, mayor de edad, residente en Ibagué y a favor de MARFIL (SUPERMERCADO DE SALUD), con domicilio en Ibagué, por las sumas representadas en los títulos aportados,
 1. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M cte. (\$2.948.500.00), correspondientes al valor total de la factura **FER 808**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes abril de 2021; y con fecha de vencimiento el día 5 de mayo de 2021., más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible
 2. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CIENTO PESOS M cte. (\$2.610.150.00), correspondientes al valor total de la factura **FER 460**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes enero de 2021; y con fecha de vencimiento, el día 21 de febrero de 2021, más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible.
 3. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS M cte. (\$2.702.100.00), correspondientes al valor total de la factura **FER 827**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes abril de 2021; y con



fecha de vencimiento, el día 08 de mayo de 2021, más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible.4.Solicito que se condene en costas y agencias en derecho al demandado.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

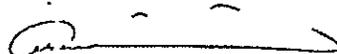
- 2 Notifíquese esta providencia a la demandada personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor MILLER LIBARDO ANDRADE MACHOLA para actuar en estas diligencias en representación de MARFIL (SUPERMERCADO DE SALUD) conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 069 hoy 28 de abril de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.